



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVO EL LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
A LA PRUEBA DE IDONEIDAD (SECCIÓN PUENTE) DICIEMBRE 2021**

Una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en la prueba de idoneidad (sección puente) convocada el 18 de octubre 2021 y en cumplimiento de lo establecido en la *Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de la Marina Mercante* (B.O.E. nº 37, de 12 de febrero de 2021), y transcurrido el plazo para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de los participantes, este tribunal ha resuelto lo siguiente:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos (en orden de actuación) y excluidos del citado proceso.

La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Capitanía Marítima de Vigo y en el tablón de anuncios y en la página web del Instituto Politécnico Marítimo Pesqueiro do Atlántico, Av. da Beiramar, 55, 36202 Vigo:

<http://www.edu.xunta.gal/centros/institutopesqueiroatlantico/node/430>

**ADMITIDOS:**

HORA	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TITULO AL QUE ASPIRA
09.30	***740**	NERGA	BACELAR	JOSE LUIS	PATRÓN DE LITORAL
10.00	***762**	VAZQUEZ	ENES	BREOGAN ARTUR	PATRÓN DE LITORAL
10.30	***604**	AREA	SANTIAGO	ANGEL	PATRÓN DE ALTURA
11.00	***640**	CAMIÑA	CALVAR	DIEGO RAMIRO	PATRÓN DE ALTURA
<b>11.30-12.00 DESCANSO</b>					
12.00	***130**	GONZALEZ	SANTIAGO	RAUL	PATRÓN DE ALTURA
12.30	***838**	MANEIRO	SANTOS	ANDRO	PATRÓN DE ALTURA
13.00	***626**	RODRIGUEZ	DIAZ	DIEGO FRANCISCO	PATRÓN DE ALTURA

**EXCLUIDOS:**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TITULO AL QUE ASPIRA
***116**	SOAGE	VIDAL	JACOBO	PATRÓN DE ALTURA

Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización de la prueba, que tendrá lugar el día 13 de diciembre en la **Sala de juntas de la Capitanía Marítima de Vigo**, en las horas previamente establecidas.





Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y en virtud de lo establecido en el artículo 112 y siguientes, y de acuerdo con el artículo 121 y concordantes de la Ley 39/2015, los interesados en el procedimiento, pueden interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Director General de la Marina Mercante.

Vigo, 01 de diciembre de 2021

El Presidente del Tribunal

Jose Antonio Acuña Boullosa

Firmado electrónicamente

### **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

En relación a la evaluación se seguirá lo dispuesto en la Resolución de 8 de marzo de 2019 de la Dirección General de Marina Mercante, por la que se dictan los procedimientos para la evaluación de la prueba de idoneidad (BOE 01-04-2019) del siguiente modo:

#### **I. Bloque sobre la experiencia en el empleo:**

Los aspirantes expondrán durante cinco minutos su experiencia laboral como resultado de la realización de las prácticas a bordo o en tierra. La exposición incluirá:

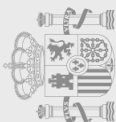
- i. El tipo de buque o buques donde estuvo enrolado, y su tipo de navegación o tráfico, y el taller donde se hayan realizado los periodos de formación práctica.
- ii. Las tareas o actividades que constituyeron la parte nuclear de su formación práctica a bordo o en tierra.
- iii. Alguna situación de especial relevancia en la que participó, asistió o vio donde se requirió especial atención por parte de la tripulación en el ámbito de la seguridad o la prevención de la contaminación. A modo de ejemplo podrán exponerse situaciones especiales por zonas de gran densidad de tráfico, cruce de un dispositivo de separación de tráfico, navegación con niebla o con mal tiempo, remolque, hombre al agua, avería gruesa, incendio, caída de planta, avería en los diferentes sistemas de propulsión, eléctricos y de carga. En el caso de la formación práctica en tierra las situaciones de especial relevancia podrán estar referidas, por ejemplo, al mantenimiento y reparaciones de carácter crítico o de especial dificultad desde el punto de vista tanto técnico como de seguridad laboral.

Concluida la exposición el tribunal realizará dos preguntas sobre lo expuesto. Asimismo, el tribunal podrá realizar más preguntas en caso de que detecte alguna incongruencia entre la exposición, los registros del Libro de Registro de la Formación y el resto de la documentación relacionada con los periodos de formación práctica a bordo o en tierra. Estas últimas preguntas no serán evaluadas, sino que irán encaminadas a esclarecer las incongruencias detectadas.

#### **II. Bloque de competencias.**

Se realizarán a cada aspirante 12 preguntas sobre los siguientes bloques de competencias repartidas de la siguiente manera:

- 3 preguntas sobre “Realizar una guardia de navegación segura”
- 1 pregunta sobre “Planificar y dirigir una travesía y determinar la situación”
- 1 pregunta sobre “Empleo del RADAR y el ARPA para realizar una navegación segura”





- 1 pregunta sobre “Respuesta a emergencias”
- 1 pregunta sobre “Maniobrar el buque”
- 1 pregunta sobre “Vigilar el embarco, estiba, sujeción de la carga, y su cuidado durante el viaje y el desembarco”
- 1 pregunta sobre “Inspeccionar los defectos y averías en los espacios de carga, las escotillas y los tanques de lastre, y presentar informes al respecto”
- 1 pregunta sobre “Asegurar el cumplimiento de las prescripciones sobre prevención de la contaminación”
- 1 pregunta sobre “Mantener la navegabilidad del buque”
- 1 pregunta sobre “Vigilar el cumplimiento de las prescripciones legislativas”

Cada pregunta tendrá una puntuación máxima de 1 punto. Cuando algún aspirante obtenga una puntuación inferior a 0,5 en una competencia, el tribunal podrá realizar otra pregunta que se puntuará de la misma forma descrita arriba. En estos casos, solo se tendrá en cuenta la puntuación más alta obtenida en esa competencia.

La puntuación total de la prueba de idoneidad se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en cada una de las preguntas. Se calificarán como aptos a aquellos aspirantes que como mínimo sumen, entre los dos bloques, un total de 7 puntos.

Los aspirantes deberán ir provistos de:

- **Documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir**, al objeto de acreditar su identidad
- **Libro de registro de la formación.**

